



I. Municipalidad de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE
DON (A) CARLOS OMAR HONORES
TORRES.

VALLENAR,

16 FEB. 2021

DECRETO EXENTO: N° 00496 /

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don (a) **ALBERTO ANDRES CABELLO AROSTICA**, en representación de don (a) **CARLOS OMAR HONORES TORRES**.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y/o enajenar el terreno, propiedad de don (a) **CARLOS OMAR HONORES TORRES**, de 5 años, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, los cuales Aprueban Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Decreto N° 683 de fecha 15 de febrero de 2021, que señala Subrogancia de la Secretaria Municipal.
5. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **ÁLCESE** la Prohibición de gravar y/o enajenar el terreno, constituida sobre el inmueble ubicado en [redacted] [redacted] Comuna de ValLENAR, actualmente [redacted] Comuna de ValLENAR, e [redacted], del Registro de

Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del [REDACTED] como también en sus inscripciones posteriores.

La Prohibición de Gravar y/o Enajenar rola a [REDACTED] del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.

2. **REDÚZCASE** a Escritura Pública el presente decreto.
3. **PROCEDASE** a pagar los gastos, que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto, por la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
JAVIER VILLEGAS ALFARO
DIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
 - Dirección Jurídica.
 - Dirección de Control Interno.
 - Archivo Of. Transparencia.
 - Archivo Of. de Partes /.
- JVA/MPG/jco.

Prohibido del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso el año 1973, tanto
también en sus inscripciones posteriores.

La Prohibición de Gravar y/o Inscribir en la Fojas 158, número 166, del año
1973, del Registro de Prohibiciones e Inscripciones de Bienes Raíces del
Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

2. REDUCIRSE a las mismas Fojas el presente decreto.
3. PROCEDASE a pagar los gastos, que se originen en cumplimiento a lo ordenado
en este Decreto, por la parte solicitante.

NOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVARSE



DISTRIBUCION:
- Inscripción
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Archivo de Transparencia
- Archivo de Expedientes
- Archivo de Actos

RECEPCION
18 FEB. 2021
DIRECCION JURIDICA